



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por el Lic. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con C.I. 2820302 SC designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N°436 de fecha noviembre 18 de 2016, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la **UMSA**.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, legalmente representado en este acto por el Msc. VICENTE REMBERTO CUELLAR TELLEZ, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 304/2021, de fecha 23 de septiembre del 2021; que en adelante se denominará "UAGRM", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. DE LA UMSA:

Es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en

los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

2.2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

La UAGRM, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1876, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La UAGRM, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La UAGRM, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar un trabajo conjunto en áreas de interés común en investigación, interacción social, formación a nivel post grado y extensión universitaria dentro de las cuales también se contempla la transferencia de conocimientos, experiencias, apoyo y asesoramiento técnico, teórico y metodológico de la UMSA mediante el "*Programa de Vinculación y Fortalecimiento a los "Servicios Legales Integrales Municipales" SLIM-UMSA*" y "*Programa de Vinculación de Unidades de Fomento al Desarrollo Agropecuario PROAGRO UMSA*"; ejecutado por la Unidad de Interacción Social del DIPGIS que es apoyado por el Proyecto Mercados Inclusivos que es una iniciativa de la Cooperación Sueca y la Cooperación Suiza en Bolivia ejecutado por SWISSCONTACT, a la UAGRM.

CUARTA. - (MECANISMOS DE EJECUCIÓN).

Para el cumplimiento del objeto citado precedentemente el Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) y homólogo de la UMSA, será el nexo entre las Partes.

QUINTA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

7.1. Conjuntas: